

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 19 de mayo de 2022. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1006

Palmira, Valle del Cauca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular con medida de previas – SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00238-00
Demandante:	Liliana Rocío Beltrán Acevedo
Endosatario en Procuración:	Jesús David Corredor Navarrete
Correo electrónico:	jesus.david2012@hotmail.com
Demandado:	José Luis Sánchez Torres

I. Asunto:

Atendiendo la solicitud de levantamiento de medida de embargo deprecada por el endosatario en procuración, y como la misma es procedente y se atempera a los presupuestos del numeral 1º, artículo 597 del C.G.P., se ordenará la cancelación de la misma.

De otro lado, en lo que concierne a la respuesta dada por SANITAS EPS, se pondrá en conocimiento de la parte demandante.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de la medida de embargo que recae el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 50C-1513176 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá D.C. líbrese la comunicación respectiva.

SEGUNDO.- PONER en conocimiento de la parte demandante la respuesta dada por SANITAS E.P.S.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

LP

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA**

**En Estado No. 34 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 20 de mayo de 2022

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59e7684bf081d79444eaeb225a6a8e2ddec0db19ef808d8aa4996d37bf547a67**

Documento generado en 19/05/2022 05:30:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>